

## Modificación en preguntas frecuentes para la convocatoria a categorización 2014

Estimados docentes:

Esta es una nueva versión de las preguntas frecuentes para la convocatoria a categorización 2014.

En este caso se cambió la respuesta a la pregunta "[¿Cuáles son las condiciones de Admisibilidad?](#)", dado que no estaban claras las diferencias que existen entre los requisitos para ingresar al sistema con categoría V y los requisitos para mantener la categoría V.

Mas abajo se transcribe solamente esta pregunta con la respuesta corregida, marcando con color verde el texto nuevo.

---

### ¿Cuáles son las condiciones de Admisibilidad?

1. Título de grado universitario. (o especial preparación).

2. Participación en un Proyecto de Investigación, actual o no, al menos durante un año.

*Alternativas de esta exigencia, sólo para categoría V:*

a) Para ingresar al sistema con Categoría V:

- Beca de investigación de entidad reconocida (CONICET, ANPCyT, UUNN, INTA, INTI), o
- Ser alumno regular o graduado de carrera de Doctorado o Maestría (acreditada por CONEAU o equivalente si la hizo en otro país)

b) Para mantener la Categoría V obtenida en una categorización anterior:

- Tesis de Maestría (acreditada por CONEAU) terminada y aprobada, o
- Tesis de Doctorado (acreditada por CONEAU) terminada y aprobada, o
- Tesis en el extranjero acreditada.

3. Cargo Docente de nivel universitario (en la Universidad donde solicita la categoría):

- Rentado, en actividad, (al menos Ayudante de 1º o equivalente), o
- Rentado, en uso de licencia, (al menos Ayudante de 1º o equivalente), o
- Docente jubilado (con actividad docente y de investigación)

**NOTA:** El artículo 51º de la Ley de Educación Superior solo reconoce cargos interinos o concursados rentados. En la Res 1/09 SPU del 12 de enero del 2009 de Convocatoria a Cat. indica que sólo son admisibles los cargos rentados.

#### 4. Antigüedad en cargos de la docencia universitaria:

- Categorías I a IV:

- Cargo concursado: No requiere antigüedad. Se asigna el puntaje del cargo de mayor jerarquía, o
- Cargo interino: Igual o mayor a tres años. Se puede acreditar con uno o más cargos en la docencia.

- Categoría V:

- a) Para ingresar al sistema con Categoría V:

- No exige antigüedad en el cargo de Ayudante de 1º, equivalente o superior aunque sea interino.

- b) Para mantener la Categoría V obtenida en una categorización anterior:

- Cargo de Ayudante de 1º o superior concursado sin antigüedad o interino con antigüedad de tres años como mínimo.

**NOTA:** En las categorías I a IV, el cargo de Ayudante de 2º (punto 3 del formulario) puede declararse sólo a efectos del cómputo de la antigüedad.